

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 1.998/2010

D/Dª Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1392/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. María Del Carmen Díaz Rodríguez contra Rafael Castro Maqueda sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 16-2-10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Dª. María Del Carmen Díaz Rodríguez, asistida por la Abogada Sra. Gómez Lozano, contra la empresa Rafael Castro Maqueda, que no ha comparecido al acto del juicio, sobre despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante producido con efectos de 31-8-09, condenando a la empresa demandada a que en el término de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución, la readmita en su anterior puesto de trabajo en las mismas condiciones, o le abone una indemnización de 485,66 €, debiendo en ambos casos abonarle los salarios dejados de percibir, que hasta la presente resolución ascienden a la suma de 7.295,73 €, y 43,17 € más por cada día que transcurra hasta la efectiva readmisión o, en su caso, hasta la notificación de la pre-

sente sentencia, condenando igualmente a la demandada a que mantenga en alta en la Seguridad Social a la parte actora durante el periodo correspondiente a tales salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación; advirtiéndole a la empresa demandada de que si pretende recurrir deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina de Avda. Conde de Vallellano nº 17 de Córdoba, con el nº 1444/0000/65/ (nº de expediente con 4 dígitos) / y año (con 2 dígitos); o bien formalizar aval bancario por la indicada suma, así como la cantidad de 150,25 € en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Rafael Castro Maqueda actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.